

Dan amnistía a mazahua tras 14 años en prisión

El Poder Judicial del Estado de México aprueba por unanimidad la liberación de Longino Zetina, indígena que estuvo injustamente encarcelado por homicidio

AURA MORENO

Toluca, Méx. — El Poder Judicial del Estado de México aprobó la amnistía a Longino Celestino Zetina Reyes, indígena mazahua originario de Tenango del Valle, quien pasó casi 15 años en prisión tras ser sentenciado a 47 años por homicidio doloso en un proceso lleno de violaciones a sus derechos humanos.

Durante una sesión pública de la Sala de Asuntos Indígenas, el magistrado presidente Arturo Márquez González detalló que, al analizar las pruebas testimoniales y periciales del caso, se comprobó que no existió un debido proceso.

Entre las irregularidades, señaló la falta de un traductor, la ausencia de un defensor que conociera los usos y costumbres de su comunidad, así como la incorrecta clasificación del delito que, en realidad, ameritaba una pena menor.

Márquez González explicó que, al haberse cubierto la reparación del daño y cumplido más de una década en reclusión, se declaró la extinción de la pena impuesta con base en el principio de excepción, lo que permitió otorgar la amnistía.

La decisión fue aprobada por unanimidad. Tras conocer la resolución Fortunata, esposa de Longino, expresó que la noticia tomó por sorpresa a la familia, la cual fue profundamente afectada por los años de encarcelamiento.

"Hay muchos destrozos en nuestras familias y muchos años que le dieron a mi esposo, 47 años con 6 meses y pues no es justo porque nos destruyeron la vida. Y ahorita me dieron una sorpresa fuerte".

Compartió que ella y sus hijos acudirán al penal para reencontrar-



Luego de una sesión de la Sala de Asuntos Indígenas, el magistrado presidente Arturo Márquez explicó que se comprobó que no existió un debido proceso. Tras ello, Longino Celestino Zetina Reyes quedó en libertad.

se con Longino, y reconoció que re-tomar sus vidas no será sencillo.

"No sé cómo decirlo, pero sí, fue una sorpresa muy fuerte, para mí y mis hijos", expresó.

Por su parte, la magistrada Denise Becerril señaló que las sentencias son emitidas por personas y, por tanto, pueden contener errores, pero recalcó que no se trata únicamente de un expediente, sino de miembros de una comunidad que merecen ser comprendidos tanto desde lo legal como desde lo social.

"Es lamentable constatar que desde las primeras fases del proceso no se reconoció la condición indí-

DENISE BECERRIL
Magistrada

"Es lamentable que desde las primeras fases del proceso no se reconoció la condición indígena del acusado. La autoadscripción puede ser intrínseca y debe ser respetada"

47
AÑOS

y seis meses de prisión era la sentencia que había recibido.

gena del acusado. La autoadscripción puede ser intrínseca y debe ser respetada". Ante esto, añadió, la decisión tomada visibiliza la necesidad de garantizar un acceso real a la justicia para los pueblos originarios y dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de derechos humanos. ●